



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0117** - 2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 03 MAR 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0124-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 del Director Ejecutivo del PESCS, sobre "Autorización de licencia sin goce de haber", el Memorando N° 007-2023-MIDAGRI-PESCS-1610 del Director Zonal Cusco, sobre "Autorizo licencia sin goce de haber por motivos personales "; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, los numerales 39.1, y 39.3 del artículo 39 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Directoral N° 0348-2016-MINAGRI-PESCS-1601, establece que: " ... 39.1.- Se considera licencia a la autorización para que el servidor civil de carrera no asista al centro de trabajo uno o más días ..."- " 39.3.- El uso del derecho de licencia se iniciará a petición de parte y está condicionada a la necesidad institucional y autorización del Jefe inmediato superior ...";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Directoral N° 0348-2016-MINAGRI-PESCS-1601, establece que: " ... De las licencias sin goce de remuneraciones.- Se podrá otorgar licencias sin goce de remuneraciones, para los servidores civiles



de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.- 4.1.- Por motivos particulares, hasta noventa (90) días calendarios, durante el año.- Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto ...”;

Que, según el Memorando N° 0124-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, el Director Ejecutivo del PESCS, señala lo siguiente “ ... remito a su Despacho el Memorando N° 007-2023-MIDAGRI-PESCS-1610 mediante el cual se Autoriza licencia sin goce de haber por motivos personales, a partir del 02 marzo de 2023 por un periodo de noventa (90) días calendario de la CPC. Delia Huaicho Fuentes, Especialista Administrativo de la Dirección Zonal Cusco ...”;

Que, según el Memorando N° 007-2023-MIDAGRI-PESCS-1610, el Director Zonal Cusco, señala lo siguiente “ ... en atención al documento de la referencia, con la finalidad de AUTORIZAR licencia sin goce de haber, por motivos personales de conformidad al artículo 41.1 del Reglamento de los servidores civiles del PESCS - RIS que a la letra dice: la Licencia o permiso sin goce de haber, por motivos personales se puede dar hasta por (90) días calendario al año.-- -El tiempo de licencia sin goce de haber que solicita es de 90 (noventa) días calendarios, a partir del 02 de marzo de 2023.-- Por lo que este despacho autoriza licencia sin goce de haber por 90 (noventa) días calendarios, a partir del 02 de marzo de 2023, conforme al RIS ...”;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Licencia por Asuntos Particulares Sin Goce de Remuneraciones a la servidora del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, **Delia Huaicho Fuentes** – Especialista Administrativo de la Dirección Zonal Cusco; a partir del **02 de marzo al 01 de junio de 2023**, por espacio de 90 días calendarios. Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Suspéndase el Contrato de Trabajo de la precitada servidora, por el plazo de 90 días calendarios, como se indica en el artículo precedente, a cuyo vencimiento deberá constituirse y/o incorporarse a su puesto de trabajo.

Artículo 3°.- Encárguese a la Oficina de Administración adopte las acciones necesarias a fin de coberturar el cargo y/o puesto de la referida servidora, a efecto de garantizar la operatividad del área en donde venía desempeñándose.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la indicada servidora, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO

Joel D. Gómez Coorahua
DIRECTOR EJECUTIVO